DECRETO N° 744/2.021.

CONCORDIA, 12/07/2.021.

VISTO, el CONVENIO DE AUTORIZACION DE OBRA EN LA VIA PUBLICA, suscripto entre la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LTDA" y la "MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA" y;

CONSIDERANDO

Que, el referido CONVENIO, tiene por objeto realizar una obra de tendido de fibra óptica aérea de Red Optica Pasiva (PON), mediante el tendido de tres cables troncales de 96 pelos, uno hacia el Norte por calle Hipólito Yrigoyen, otro hacia el Sur por calle Urquiza y otros hacia el Oeste por calle 1° de Mayo, desde la sede de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda, ubicada en calle 1° de Mayo y Urquiza, conforme se detalla en el Anexo que forma parte del presente Convenio.

Que, asimismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el CONVENIO DE AUTORIZACION DE OBRA EN LA VIA PUBLICA, que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que, el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso ñ), q) y u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO DE AUTORIZACION DE OBRA EN LA VIA PUBLICA, suscripto por una parte, por la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LTDA", representada en este acto por el Dr. Marcelo Rubén SPINELLI, D.N.I. N° 13.940.174, Sra. Hilda Beatriz RACEDO, D.N.I. N° 10.072.148 y el Sr. Angel Julio PEREZ, D.N.I. N° 10.071.938, en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorero respectivamente, del Consejo de Administración, con domicilio en calle Urquiza N° 600 de Concordia, y por la otra parte, la "MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA", representada por el Señor Presidente Municipal, Don Alfredo Daniel FRANCOLINI, D.N.I. N° 16.360.154, con domicilio legal en la calle Mitre N° 76 de la ciudad de Concordia, asistido en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, la Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, Provincia de Entre Ríos, que forma parte integrante del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones, el Departamento Asesoría Legal y Técnica, y la Secreatría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MRJ

ES COPIA

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE OBRA EN LA VÍA PÚBLICA

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de mayo de 2.021, entre la **"MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA"**, **C:U.I.T. 30-99901182-8,** con domicilio legal en calle Mitre Nº 76 de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente Municipal, Sr. Alfredo Daniel FRANCOLINI, Documento Nacional de Identidad N° 16.360.154 y asistido por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIS, Documento Nacional de Identidad N° 12.426.693, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra parte la "**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LTDA"** representada en este acto por el Dr. Marcelo Rubén Spinelli, DNI Nº 13.940.174 , Sra. Hilda Beatriz Racedo, DNI Nº 10.072.148 y el Sr. Angel Julio Pérez, DNI Nº 10.071.938, en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorero respectivamente, del Consejo de Administración, con domicilio en calle Urquiza N.º 600 de Concordia por la otra parte, resuelven celebrar el presente convenio, en adelante denominada **"LA COOPERATIVA",** y ambas, en conjunto, denominadas **"LAS PARTES"**, convienen en celebrar el siguiente convenio:----------

PRELIMINAR: LAS PARTES de conformidad expresan: ----------

A) Que, **LA COOPERATIVA** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** permiso para la realización de una obra de tendido de fibra óptica aérea - mediante expediente administrativo nº 1.299.168 -a través de posteado existente de su propiedad según MEMORIA DESCRIPTIVA que obra agregada desde foja 02 a 12 del expediente ante citado: *"Red Óptica Pasiva (PON) para posteado aéreo, resuelta a partir de tres (3) cables troncales de Fibra Optica (FO), de tipo ADSSG.652D, de 96 pelos (feeder) y cables de distribución, de tipo ADSSG.652D, de 24 y 12 pelos, tomados desde los primeros. De esta manea, la red PON será desarrollada a partir del tendido de tres cables troncales de 96 pelos, uno hacia el Norte por cale Irigoyen, otro hacia el Sur por calle Urquiza y otros hacia el Oeste por cale 1º de Mayo, desde la sede de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda, ubicada en calle 1.º de Mayo y Urquiza"*----------

B) Que, la obra a realizar comprende el tendido aereo de FIBRA OPTICA de ULTIMA MILLA FTTH-GPON" según **MEMORIA DESCRIPTIVA** antes citada y **que se incorpora como Anexo I del presente** Todo lo que se encuentra detallado en el

Angel J. Perez
TESORERO

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

PRELIMINAR inciso A), en adelante denominada "**LA OBRA**". La misma podría comprender áreas cercanas a desagües pluviales, cañerías de agua y cloaca, tendido subterráneo de red eléctrica, red de comunicación, red gasífera, entre otros elementos que se encontrarían en el sector, con la importancia que ello implica, siendo un área neurálgica de la actividad administrativa, comercial y turística de la ciudad. La presente Memoria Descriptiva ya ha sido tratada por **LAS PARTES** y evaluada por el area tecnica municipal pertinente a fin de ser tenida en cuenta para su correspondiente cuidado y prevención de daños. **LA COOPERATIVA** deberá tener en cuenta y solicitar, en todos los casos necesarios, las consultas por cualquier interferencia de servicios de electricidad, comunicación, gasíferos, sanitarios, y/o cualquier otro que deba ser prestado o instalado por las empresas prestatarias de cada uno de ellos. Dicha solicitud y contestación está acompañada al expediente administrativo municipal Nº 1.299.168.----------

C) LAS PARTES declaran que quienes las representan en este acto, tienen la capacidad legal necesaria y las facultades suficientes para suscribir el mismo y que no hay impedimento legal o contractual alguno que les prohíba concluir este Convenio y asumir los derechos y obligaciones en él previsto.----------

PRIMERA: Objeto: **LA COOPERATIVA** se obliga a ejecutar **LA OBRA** de referencia: "*Red de Fibra Optica de Ultima Milla FTTH - GPON*", de acuerdo a la documentación presentada por **LA COOPERATIVA** a **LA MUNICIPALIDAD** y cuya ejecución la llevará adelante una empresa subcontratada, **SILICA NETWORKS SA** , C.U.I.T. N° 30-70719317-0, con domicilio sito en calle San Martin N° 638 Piso 5 contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – y con domicilio en la ciudad de Concordia sito en calle Humberto Primo Nº 1265, todo lo que obra detallado en expediente administrativo Nº 1.299.168 y deberá estar inscripta en los registros de contratistas correspondientes, inclusive en los registros municipales, abonando los derechos y/o tributos por la actividad que realiza. **LA MUNICIPALIDAD** con la firma del presente, autoriza y presta conformidad de su realización a **LA COOPERATIVA** y/o empresa que subcontrate. **LA OBRA** consiste -según memoria descriptiva obrante a foja 2 a 12 del expediente administrativo municipal Nº 1299168– en una obra civil -a través de un tendido aéreo en postacion existente propiedad de **LA COOPERATIVA.** Todo lo que se indica en el croquis de referencia que se acompaña al presente convenio y que obra adjunto desde foja 04 y 05 del expediente administrativo N° 1.2799.168. **LA**

Angel J. Perez
TESORERO

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

B. Racedo

Marcelo R. Spinelli
PRESIDENTE

OBRA se realizará mediante postación aérea conforme la normativa vigente. Tal procedimiento se encuentra detallado, conforme croquis de referencia, que adjunto al presente convenio, forma parte inescindible del presente y de cumplimiento efectivo para **LAS PARTES.**----------

SEGUNDA: Estado actual de cosa donde se realizará **LA OBRA**: La vía pública por donde se ejecutará **LA OBRA**, se encuentra en perfecto estado de conservación. **LA COOPERATIVA** deberá tener en cuenta tal circunstancia a fin de entregar nuevamente la vía, una vez cumplido el objeto del presente convenio, en el mismo estado en que se encontraba la vía pública antes de realizar **LA OBRA**.----------

TERCERA: Plazo y horarios de ejecución de LA OBRA: **LA COOPERATIVA** se compromete a realizar **LA OBRA**, en un plazo perentorio e improrrogable de doce (12) semanas contados a partir de la confección de Acta de Inicio de obra hasta el día de la confección del Acta de Finalización de Obra, firmada por los respectivos representantes y/o inspectores de **LA OBRA** designados uno por cada parte contratante. Dicho plazo solo podrá ser extendido como medida de excepción, si el impedimento en la ejecución de **LA OBRA** deviene por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor. Los horarios establecidos para ejecutar **LA OBRA**, se pactan de Lunes a Sábado de 08:00 horas hasta las 18:00 horas del día siguiente. Se confeccionará el Acta de inicio una vez que los representantes técnicos de **LAS PARTES** comprueben que **LA COOPERATIVA** cuenta con todos y cada uno de los materiales necesarios para la correcta realización y conclusión de **LA OBRA.** Caso contrario, **LA MUNICIPALIDAD**, a través de sus Inspectores podrá oponerse a la firma del Acta de Inicio si faltare material necesario para la reposición y conclusión de **LA OBRA**. **LA COOPERATIVA** se compromete a no interrumpir el trabajo más si disminuir todo ruido molesto durante los horarios de descanso de vecinos. **LAS PARTES** acuerdan poner en conocimiento de inicio y finalización a la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones de la Municipalidad de Concordia, a fin de que dicha oficina tome las medidas de acuerdo a su competencia.----------

CUARTA: Representantes técnicos nombrados por **LAS PARTES**: Los representantes técnicos nombrados por **LAS PARTES** en **LA OBRA**, tendrán la función de controlar, inspeccionar, realizar las recomendaciones y/o aclaraciones que sean necesarias, y cumplir con el rol que según las normativa vigente le corresponden a fin de que **LA OBRA** se realice de acuerdo a lo pactado en el presente convenio. El

Angel J. Perez
TESORERO

ARQ. MIRTA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. Marcelo
PRESIDENTE

representante técnico nombrado por **LA MUNICIPALIDAD** será el Sr. Orlando Oscar YACONANGELO, Documento Nacional de Identidad N° 25.872.280. El representante técnico nombrado por **LA COOPERATIVA**, será el señor **JOSE M BORDET** DNI N 16.217.080 Ing electromecanico Matrícula CIEER 41123/41122.----------

QUINTA: Obligaciones de las partes: Las obligaciones de **LAS PARTES** respecto de **LA OBRA** serán: ----------

1) Obligaciones de **LA COOPERATIVA**: ----------

1.a) Proveer la mano de obra, herramientas y equipos necesarios, de acuerdo a la importancia de **LA OBRA**, que garanticen el fiel cumplimiento del plazo de obra establecido en la cláusula TERCERA. ----------

1.b) Informar a la inspección de los métodos de trabajo a aplicar en las diferentes etapas de **LA OBRA**. ----------

1.c) Arbitrar los medios para lograr los enseres y operarios que aseguren buena producción de trabajo y la mejor calidad del mismo, con el objeto que **LA OBRA** se realice cumpliendo con todas las disposiciones pactadas.----------

1.d) Cumplir con lo dispuesto en cada una de las cláusulas redactadas en el presente convenio referidos a los días y horas autorizadas para realizar **LA OBRA** y las solicitudes de autorizaciones de interferencias de los servicios de comunicación, gasíferos, sanitarios, eléctricos y otros.----------

1 e) Utilizar materiales de construcción, equipos técnicos, herramientas y técnicas constructivas que se utilizan de acuerdo a los usos y costumbres y la normativa vigente para obra pública en la ciudad, a fin de realizar **LA OBRA** de acuerdo a lo pactado.----------

1.f) Emplear personal competente y ejecutar todos los trabajos con idoneidad en la materia, debiendo poner al frente de la obra un responsable técnico con competencia en el tema, el que permanecerá de continuo mientras se ejecute la misma.----------

1.g) Mantener limpia y ordenada **LA OBRA** durante su ejecución, retirando por su cargo los excedentes restos de materiales provenientes de **LA OBRA**.----------

1.h) Cumplir con la provisión permanente de señalización vial y de obra conforme lo determina la Ley Nº 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 –precisamente Anexo "L" Sistema de Señalización Vial Uniforme- de aplicación local por adhesión mediante Ordenanza Nº 30.321. La señalización vial deberá ser distribuida en toda la zona de

Angel J. Perez
TESORERO

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. Marcelo R. Spinelli
PRESIDENTE

LA OBRA, haciéndose responsable por los daños y perjuicios que causen a terceros por el incumplimiento a lo dispuesto en normativa citada en la presente cláusula.--------

1.i) Cumplir todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, reglamentaciones administrativas, ordenanzas municipales, policiales vigentes en la jurisdicción de **LA OBRA**, asumiendo la plena responsabilidad por las obras realizadas.----------

1.j) Abonar por su cuenta todos los pagos de derechos, tasas e impuestos que pudieran gravar a la construcción y el pago de jornales, seguros, leyes sociales y obligaciones previsionales, las que estarán absolutamente a su exclusivo cargo.-------

1.k) Responder por todo daño material y/o físico que se ocasionen durante el desarrollo de las tareas contratadas respecto de bienes y/o personas, sean estas que estén a su cargo, a cargo de la subcontratista de obras y/o con respecto a terceros, deslindando absoluta responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD**, respecto de la realización de **LA OBRA**.----------

2) Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:----------

2.a) Permitir el acceso y disponibilidad de **LA COOPERATIVA** en la vía pública detallada en la cláusula PRIMERA, a fin de lograr el normal cumplimiento del presente convenio, de manera pacífica y sin intervenciones que las que nacieran del presente y de sus atribuciones como órgano de contralor.----------

2.b) Facilitar a **LA COOPERATIVA** toda documentación necesaria para que lleve adelante **LA OBRA**, acompañando en todo lo necesario para el cumplimiento del objeto determinado en la cláusula PRIMERA. ----------

SEXTA: Valor de LA OBRA: El monto de **LA OBRA** que llevará adelante **LA COOPERATIVA** de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE con SESENTA CENTAVOS ($ 4.475.314,60. Dicho monto informado que podrá ser reajustado por **LA COOPERATIVA** de acuerdo al tiempo transcurrido, se enuncia al solo efecto de calcular la suma correspondiente para el fondo de garantía de **LA OBRA**, exigida por **LA MUNICIPALIDAD**.---------- ----

SÉPTIMA: Garantía de cumplimiento de convenio: La garantía de cumplimiento de convenio se realizará en la suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total de la obra, tal como lo dispone el artículo 99 de la Ordenanza Nº 22.175. Dicho monto podrá ser acreditado a favor de **LA MUNICIPALIDAD** en el sistema de compensación de acreencias que **LAS PARTES** mantienten vigente. Serán devueltos los fondos

Hilda B. Pacelli
SECRETARIA

Angel J. Perez
TESORERO

Arq. MIREYA LOPEZ GERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. Marcel

acreditados por el mismo sistema a la fecha de la realización de **LA OBRA** y su recepción definitiva.----------

OCTAVA: Garantía de la calidad de LA OBRA: Conforme lo determina el artículo 49 de la Ordenanza N° 22.715 –de Obras Públicas en la ciudad de Concordia- se establece una garantía de **LA OBRA**, en la suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total de **LA OBRA**, que asegure su calidad y correcto funcionamiento con un plazo de garantía hasta el vencimiento del plazo de conservación de **LA OBRA,** por ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de confección del Acta de finalización de la obra. Dicho monto podrá ser podrá ser acreditado a favor de **LA MUNICIPALIDAD** en el sistema de compensación de acreencias que **LAS PARTES** mantienten vigente. Serán devueltos los fondos acreditados por el mismo sistema a la fecha de la realización de **LA OBRA** y su recepción definitiva.----------

NOVENA: Seguros de responsabilidad civil y laboral: **LA COOPERATIVA** se obliga a presentar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la firma del presente convenio, las pólizas de seguro que amparen contra todo riesgo a su personal -Seguro de Accidentes de Trabajo- y el seguro de Responsabilidad Civil por daños a Terceros. El incumplimiento de estas obligaciones será causal de rescisión del presente convenio.----------

DÉCIMA: Mora en el cumplimiento del convenio: La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumida por **LAS PARTES** relacionadas con la ejecución de **LA OBRA**, se producirá de pleno derecho, sin interpelación alguna, en el caso de que **LA COOPERATIVA** exceda sin causa justificada, el plazo de ejecución de **LA OBRA,** tanto en su fecha de iniciación como en la fecha de finalización, establecido en la cláusula TERCERA del presente. Se establecerá como penalidad por cada día de atraso, el equivalente al dos por ciento (2 %) del total del importe de este convenio descripto en la cláusula SEXTA, a exigirse hasta el día en que **LA COOPERATIVA** cumpla con lo establecido en el presente convenio. **LA MUNICIPALIDAD** podrá optar por realizar todos los actos necesarios para concluir con **LA OBRA**, por su cuenta o contratando terceras personas, las que serán a cargo exclusivo de **LA EMPRESA,** con más daños y perjuicios que se originen por su conducta morosa, o bien, solicitar la rescisión del presente convenio, pudiendo reclamar a **LA COOPERATIVA** los daños y perjuicios que del incumplimiento nacieren.----------

Hilda B. Racello
SECRETARIA

Angel J. Perez
TESORERO

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. Marcelo R. Spinelli
PRESIDENTE

DÉCIMO PRIMERA: Daños provenientes de la ejecución de **LA OBRA** y en **LA OBRA**: Todo daño que se produzca por uso, mantenimiento y/o explotación de maquinarías y/o cualquier otro elemento utilizado directa o indirectamente en **LA OBRA**, por **LA COOPERATIVA**, empresas subcontratistas y/o quiénes estuvieren a su cargo, causando desperfectos, roturas, averías en cañerías, cableado subterráneo, cosas en la vía pública y/o en locales que se encuentren situados por el área delimitada en la cláusula PRIMERA, afectando a **LA MUNICIPALIDAD** y/o a terceros, causándole daños en su persona y/o bienes, será de responsabilidad absoluta de **LA COOPERATIVA,** la que exonera en el presente acto a **LA MUNICIPALIDAD** de todo tipo de responsabilidad indirecta y/o subsidiaria respecto de la explotación de **LA OBRA**. **LA COOPERATIVA** podrá contratar los seguros correspondientes para tales siniestros, con cobertura por endoso a nombre y satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**. Además, deberá poner en conocimiento a **LA MUNICIPALIDAD** de los certificados de cobertura vigentes en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de firmado el presente convenio.----------

DECIMO SEGUNDA: Rescisión del Convenio: El convenio podrá rescindirse por las causales mencionadas en las cláusulas anteriores y además por las siguientes causas:----------

a) Por incumplimiento del presente convenio respecto de sus obligaciones, horarios y/o plazos pactados.----------

b) Por abandono de **LA OBRA**.----------

c) Por resolución expresa y fundada de parte de **LA MUNICIPALIDAD** sobre el sector en que se encuentra involucrada **LA OBRA**.----------

d) Incumplimiento de la entrega de constancia de cobertura de seguros de responsabilidad civil, de accidentes laborales, y con las leyes impositivas vigentes.-----

e) Por incumplimiento de las garantías de cumplimento de convenio como la garantía de obra, exigidas en el presente convenio.----------

f) Por Concurso y/o Quiebra de **LA COOPERATIVA**.----------

Para ello, **LAS PARTES** se comprometen a poner en comunicación una de la otra de la rescisión, por medio fehaciente y en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.----------

DECIMO TERCERA: Cumplimiento de las leyes impositivas, previsionales, laborales y de seguros: **LA COOPERATIVA** está obligada a cumplir con las disposiciones

ilda B. Racedo
SECRETARIA

Angel J. Perez
TESORERO

ARQ. MARIA LOPEZ GERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. Marcelo
PRESIDENTE

vigentes en lo referente a leyes laborales -de su personal contratado o de controlar a las empresas subcontratistas-, leyes impositivas y de seguros. El incumplimiento de estas obligaciones será causal de rescisión del presente convenio. ----------

DECIMO CUARTA: Plazo de conservación y garantía de **LA OBRA**: El Plazo de Conservación y Garantía de **LA OBRA** se fija en ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha en que se firme el Acta de finalización de **LA OBRA**. Durante ese plazo las obras estarán habilitadas para su uso, siendo por exclusiva cuenta de **LA COOPERATIVA** la conservación, las reparaciones y/o reemplazos requeridos por defecto o desperfectos que se produjeran por la mala calidad, ejecución deficiente de los trabajos, por vicios en la construcción o cualquier otra causa imputable a la misma respecto de **LA OBRA**. Si no se realizasen los trabajos de conservación, reparación y/o reemplazo, podrá **LA MUNICIPALIDAD** realizarlos o mandarlos a realizar por terceros por cuenta y cargo de **LA COOPERATIVA**, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle y las acciones que se puedan originar en consecuencia. Serán de aplicación subsidiaria, las disposiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación respecto de la responsabilidad de **LA COOPERATIVA** de luego de su entrega definitiva de **LA OBRA**.----------

DÉCIMO QUINTA: Autonomía de las partes: Las personas, tanto físicas y/o jurídicas que haya contratado **LA COOPERATIVA** para llevar adelante la realización de **LA OBRA**, que mantuvieron y/o mantienen relación laboral, comercial y/o civil exclusivamente con **LA COOPERATIVA,** solo lo es entre esas personas –físicas y/o jurídicas- y **LA COOPERATIVA**, sin que exista vínculo alguno, de ningún tipo, ni relación laboral, de empleo público, civil, comercial, y/o administrativa alguna con **LA MUNICIPALIDAD**. En merito a lo expresado, carecen de derecho y/o acción alguna, sea por reclamo extrajudicial y/o judicial, a **LA MUNICIPALIDAD** y que deriven de cuestiones laborales, accidentes de trabajo y/o accidentes *"in itinere"*, y/o cualquier otro daño que suceda y estén relacionados con **LA OBRA**.----------

DÉCIMO SEXTA: Aplicación de legislación subsidiaria: Para todos los casos no previstos en este Convenio serán de aplicación las prescripciones de la legislación vigente, provincial y local.----------

DÉCIMO SÉPTIMA: Sellado: En caso de corresponder, los gastos de sellado del presente estarán a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** y LA COOPERATIVA por partes

Hilda B. Racedo
SECRETARIA

Angel J. Perez
TESORERO

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Marcelo R. Spinelli
PRESIDENTE

iguales, los que deberán cumplir con su correspondiente pago y agregación del comprobante de pago en expediente administrativo municipal Nº 1.299.168, Conforme a la ley 3430, Resolución 1069 DGR E.R. y al Decreto Nª 2359 MHE. **LA COOPERATIVA** está exenta del impuesto a los sellos.----------

DÉCIMO OCTAVA: De la Competencia: **LAS PARTES** constituyen domicilio especial a todos los efectos del presente, en las direcciones que se consignan *ut supra* y donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que allí se les dirijan. La modificación de tal domicilio especial deberá ser notificada a la otra parte de un modo fehaciente y producirá efectos a partir del quinto (5) día hábil de recibida tal comunicación. Para todos los efectos legales del presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan poner fin a sus controversias agotando en primer término las negociaciones directas o en su caso, de no lograrse una solución con los medios propuestos, podrá acudir a la vía judicial, resultando competentes los Tribunales ordinarios de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.----------

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo y único tenor y al solo efecto, en prueba de la conformidad alcanzada por las mismas, recibiendo dos (2) ejemplares **LA MUNICIPALIDAD** y uno (1) **LA COOPERATIVA**.----------

Hilda S. Racedo
SECRETARIA

Angel J. Perez
TESORERO

Dr. Marcelo R. Spinelli
PRESIDENTE

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA